

Tablas Tributum: Ganancias & Bienes Personales. DDJJ 2024. Alícuotas, Deducciones, Mínimos, Planes de pago y otros (al 09/05/2025)

Por
Redacción Central

Consulta **rápida**, **temática** y **unificada** para la determinación **DDJJ año calendario 2024** de Personas Humanas y Jurídicas en los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales.

NOVEDADES

Empleados. Bienes Personales: obligados si haberes brutos e ingresos igual o más de \$ 150.000.000 (suba)

Plan de pagos «permanente». DDJJ anuales: porcentaje del pago a cuenta (reducciones)

ÍNDICE DE TABLAS

Ganancias: Deducciones, Cómputo impuesto al Cheque, Escalas diferenciales y progresivas, Alícuotas, Totales anuales de Personal Casas particulares (Contribuciones y ART) a deducir y Autónomos a computar, Enajenación de inmuebles (ex-ITI) Límite deducciones Monotributistas, Honorarios de Directores e Incobrables, Compensación de Ganancias con quebrantos, Actualización amortización Bienes de uso.

Ganancias Cedular y Bienes Personales: Renta Financiera. Instrumentos. Alícuotas y Gravabilidad y Enajenación de Bienes inmuebles. Instrumentos financieros. Bienes Personales. Exención. Listado

Bienes Personales: Mínimo no alcanzado y exento, Alícuotas con y sin beneficio cumplidores, Valuaciones computables, Tipo de Cambio BNA, Inmuebles y coeficiente 2017-2024 de actualización valor Fiscal e incremental CABA, Responsables sustitutos con y sin beneficio cumplidores y Régimen de información patrimonial de empleados.

Aplicativos vigentes

Plan de pago unificado: Plan DDJJ anuales o deuda general permanente. Tasa e interés. Plazos. Cuadro según Contribuyente y perfil -categoría SIPER-. Ejemplos y línea de tiempo en los plazos de adhesión.

Cronograma unificado: vencimientos Ganancias & Bienes Personales DDJJ 2024

Descargue Tablas Frecuentes DDJJ 2024 (al 09/05/2025)

Tributum.news 09-MAYO-2025



PERIÓDICO TRIBUTARIO

GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2024

GANANCIAS

- Personas Humanas. Deduciones Personales
- Personas humanas. Empleados. Ganancias cero. Haberes. Rango
- Pago a cuenta. Impuestos débitos y créditos bancarios
- Personas Humanas. Personal de Casas Particulares
- Personas Humanas. Deduciones. Autónomos. Aportes
- Personas Humanas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Personas jurídicas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Ajuste por inflación impositivo
- Tercera categoría. Otras deducciones
- Límite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas
- Compensación de ganancias con quebrantos
- Amortización Bienes de uso: actualización

GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR

- Renta financiera. Fuente Argentina. Alícuotas. Gravabilidad.
- Instrumentos financieros. Bienes Personales. Exención. Listado
- Enajenación de Bienes Inmuebles

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuotas
- Bienes. Valuaciones computables e información complementaria. Bienes exentos
- Inmuebles. Valuación fiscal. Coeficiente de ajuste 2017-2023
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales. Alícuotas
- Empleados. Régimen de información de sus Bienes. **Monto**

APLICATIVOS

- Ganancias Personas Jurídicas y unificado -Personas Humanas-
- Bienes Personales web

INTERESES y PLANES DE PAGO

- Intereses.
- **Plan de pagos permanente, DDJJ anuales** y deuda general (ejemplos)

GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997)

PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores período fiscal-año calendario 2024 (art 74 Ley 27.743 (BO. 08/07/24) y Dec 608/24 (BO. 12/07/2024), Dec 652/2024 (BO. 22/07/2024) y Res.Gral 5531/2024 (BO. 25/07/2024)

CONCEPTO	NORMA	IMPORTE AÑO 2024 (5)
Ganancias no imponibles (GNI)	Art. 30, inc. a).	3.503.688,17
Deducción por cargas de familia (a).	Art. 30, inc. b)	
1.- Cónyuge.	Art. 30, inc. b), pto. 1	3.299.771,52
2.- Hijo.	Art. 30, inc. b), pto. 2	1.664.086,82
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	Art. 30, inc. b), pto. 3	3.328.173,63
Deducción especial (originadas en): (c).	Art. 30, inc. c)	
1.- Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)	Art. 30, inc. c), Ap. 1	12.262.908,60
2.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc. d), e) y f) / Nuevos Profesionales o Emprendedores	Art. 30, inc. c), Ap. 1	12.262.908,60
3.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc. d), e) y f) / Nuevos Profesionales o Emprendedores	Art. 30, inc. c), Ap. 1	14.014.752,69
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, inc. a), b) y c) / (c).	Art. 30, inc. c), Ap. 2	16.817.709,23
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, inc. a), b) y c) / (c). Deducción especial	Art. 30, 3do paraf. Ley 27.743	Doceava parte deducciones Art 30, inc. a), b) y c). Ap.2
Gastos de sepelio	Art. 29 y RD 5984/95	Hasta 996,23
Primas de seguros riesgo de muerte y Mixtos. Aportes Planes de retiro privado	Art. 85, inc. b), i). Dec. 658/2024	Hasta 195.845,39
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)	Hasta \$ 20.000
Donaciones a fisco, Asociaciones, Fundaciones, Religiosas o Entidades civiles	Art. 85 c)	Hasta 5% Ganancia Neta
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	Hasta el 40% pagado y tope GNI
Alquiler inmueble destino casa habitación (locador y Locatario)	Art. 85 i). Ley 27.737	10% del monto total anual
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art. 85, inc. f)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancia Neta
Descuentos obligatorios, cuotas o abonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art. 85, inc. g)	Hasta 5% Ganancia Neta
Servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a tales fines de cargas de familia	Art. 85, inc. j)	Hasta el 40% GNI
Servicio Doméstico (Art. 26, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 mf	3.503.688,17

a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 3.503.688,17

b. Especial atención merecen aquellos que perciben la jubilación, pues el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de 33.503.688,17, imposibilitando su deducción.

c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de Jubilaciones sustitutivos (Art. 47, Dec. Reglem. 1344/1998)

* La Ley 27.490 (BO. 28/12/2017) incrementa en 1,5 veces cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores".

Fuente: <https://www.afip.ar/asesorai/temas/ganancias/personas-humanas-acciones-individuo/derb/compra/documentos/indicaciones-ganancias-art-30-liquidacion-anual-2024.pdf>

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS ARCA PARTICULARES. MAYO A JULIO 2025



Tributum.news 07-MAYO-2025

DDJJ 2024: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS ARCA (ex AFIP) PARTICULARES MAYO, JUNIO y JULIO 2025 (días)

CUIT	PERSONAS HUMANAS				PERSONAS JURÍDICAS					EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
	GANANCIAS Y RS. PERSONALES		GANANCIAS IMP. CEDULAR (Renta Financiera enajen. inm. y otros) (#)		GANANCIAS cierre Dic. 2024 (2)		Bienes Pers. Acciones/part. Sociales (Resp. sustitutos todos) (3)		Particip. societarias (ex RG 4120) (todos) (4)	Ganancias (SIRADIG)		DETALLE DE BIENES (5)	DDJJ Patrimoniales
	Con o sin partic. en Soc. o cierre Dic. (7)									Trabajador	Empleador (6)		Funcionarios (7)
	JUNIO		JUNIO		MAYO		JUNIO		JULIO	MARZO	MAYO	JUNIO	JULIO
	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Present.	Present.	Present. (8)	Present.
0	11	12	19	23	13	14	11	12	28	31	09	30	31
1	11	12	19	23	13	14	11	12	28				
2	11	12	19	23	13	14	11	12	28				
3	11	12	19	23	13	14	11	12	28				
4	12	13	23	24	14	15	12	13	29				
5	12	13	23	24	14	15	12	13	29				
6	12	13	23	24	14	15	12	13	29				
7	13	17	24	25	15	16	13	17	30				
8	13	17	24	25	15	16	13	17	30				
9	13	17	24	25	15	16	13	17	30				

Elaborado conforme Res. Grates. 4172/2017, AFIP y modif. y ult 5648/2025

(#) Considerando que serán análogos Res Gral 4468/2019 (art 6). Mes será siempre Junio año inmediato sig.

(1) Comprende tanto a las Personas Humanas con o sin participación en Soc. con cierres en Diciembre (SA, SRL, Soc. de Hecho, etc.) y que coticen o no en bolsa.

(2) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balance comercial con cierre en Diciembre de 2024 (SA, SRL, etc.)

(3) Sociedades que, en su carácter de Responsables sustitutos del Impuesto sobre los Bienes Personales de las acciones o participaciones sociales, deberán ingresar el 0,25% del VPP (Ley 27.260)

(4) Régimen de Información Societarias y otros Res. Gral. 4697/2020, (ex RG4120)

(5) Empleados con ingresos percibidos más \$ 150.000.000 anual, deberán informar únicamente detalle de los bienes excepto si adhirió al REIBP (Res. Gral. 4003/2017 modif. y compl. ult 5683/2025)

(6) Si luego de completar datos, diere saldo a pagar en el Impuesto sobre los Bienes Personales y/o Ganancias deberán inscribirse, presentar y pagar desde el vto original (11 a 17/06/2025) excepto si autorretención de Ganancias (pto. 3 art 1, Res Gral 5683/2025)

(7) Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, personas conforme Art. 5 Ley 25.188 de Ética en la función pública (Res. 1695/2013) y prórroga Res 6/2025

(8) Liquidación anual de Ganancias por parte de los Empleadores Form 1359 respecto a los empleados con ingresos brutos anuales superiores a GNI y Deducción Especial Incrementada (DDJJ 2024 \$20.321.391,40) (Res. Gral. 4003/2017 modif. y compl. ult 5683/2025)